



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió memorial allegado por parte del apoderado de la parte actora, en el cual allega constancia de entrega del pagare No 05 – 202803 a GILMA CASTRO ROJAS. Para proveer, Bucaramanga, 29 de octubre de 2021.

DANNIA STEFFANY SALCEDO VARGAS
Secretaria Ad hoc

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COMUNIDAD"
DEMANDADOS:	LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS GILMA ROJAS CASTRO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 981
RADICADO:	680014189001-2020-00104-00
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE
TRAMITE	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y examinado el memorial allegado por la apoderada demandante, agréguese al expediente el acta de entrega del pagare No 05 – 01 – 202803 suscrita el 22 de octubre de 2021, en la cual consta la entrega del pagare señalado anteriormente a la demandada GILMA ROJAS CASTRO, manténgase el expediente archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **02 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

657fbb600cc94bc1d09981f1456a9452784a027220c4052400ee7cc0c9eaaac5

Documento generado en 28/10/2021 11:59:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**